



BUIN,

2 1 MAR 2012

DECRETO AR. N° 10.6 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Nº 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas con la revisión, estudio y determinación de impuestos adeudados por contribuyentes que ejercen actividad comercial dentro de la comuna y no cuentan con su patente comercial.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto Ex. Nº 3428 de fecha 28 de Diciembre de 2011, que aprueba Acuerdo Nº 727 de fecha 28 de Diciembre de 2011, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2012.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando Nº 71 de fecha 13 de Marzo de 2012, enviado por el señor Administrador Municipal, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de don Gustavo Rosende Salazar.
- 8.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 15 de Marzo de 2012, con don **GUSTAVO ANDRES ROSENDE SALAZAR,** Abogado, Cédula Nacional de Identidad Nº 13.990.575 - k, para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los Nº 1 2 y 3 del Área Administración y Finanzas del Acuerdo Nº 727 de fecha 28 de Diciembre del 2011 del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- Revisión, estudio y determinación de impuestos adeudados por contribuyentes que ejercen actividad comercial dentro de la comuna y no cuentan con su patente comercial
- Formulación de un sistema de captación de ingresos tendientes a optimizar la recaudación tributaria y otros, tales como derechos de Aseo, excedentes de basura, derechos de áridos y otros derechos.
- Formulación de un sistema de control de gastos por Dirección o Unidad, tendiente a reducir el gasto de los principales servicios municipales.

- 2.- Don **GUSTAVO ANDRES ROSENDE SALAZAR**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 733.334.- incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° del señor Administrador Municipal.
- 3.- La fiscalización estará a cargo de Administración Municipal, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 4.- El contrato se regulariza a partir del 01 de Febrero hasta el 31 de Marzo de 2012.
- 5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE ALCALDE

MMANN HENRIQUEZ UNIÇIPAL SUPLENTE

RED/IPG/MEBH/CVA/NVS(ans)

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica

- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control
- Administración Municipal.
- Recursos Humanos
- Copia interesado.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Buin, a 15 días del mes de Marzo de 2012, entre la I. Municipalidad de Buin, corporación de derecho público, rol único tributario Nº 69.072.500 – 2, representada por su Alcalde don RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.746.817 - 8, ambos con domicilio en Carlos Condell Nº 415 de Buin, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por otra don GUSTAVO ANDRES ROSENDE SALAZAR, Abogado, Cédula Nacional de Identidad Nº 13.990.575 - k, domiciliado en La Obra Nº 21 - C, comuna de Buin, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley 18.883 y su jurisprudencia.

PRIMERO: Que el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria Nº 186 de fecha 28 de Diciembre de 2010, mediante Decreto Exento Nº 3428 de fecha 28 de Diciembre de 2011, aprobó los Cometidos para la contratación a honorarios en las distintas áreas para el año en curso entre ellas, Administración y Finanzas.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la Municipalidad contrata a don **GUSTAVO ANDRES ROSENDE SALAZAR**, quien realizará las siguientes labores:

- Revisión, estudio y determinación de impuestos adeudados por contribuyentes que ejercen actividad comercial dentro de la comuna y no cuentan con su patente comercial
- Formulación de un sistema de captación de ingresos tendientes a optimizar la recaudación tributaria y otros, tales como derechos de Aseo, excedentes de basura, derechos de áridos y otros derechos.
- Formulación de un sistema de control de gastos por Dirección o Unidad, tendiente a reducir el gasto de los principales servicios municipales.

TERCERO: El presente contrato empezó a regir desde el 01 de Febrero de 2012 y tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2012.

El contratado en el ejercicio de sus funciones deberá desarrollar sus actividades bajo la dependencia de Administración Municipal.

Se hace presente que el contratado ha prestado servicios de manera continua desde el 01 de Febrero del año en curso, no formalizándose con anterioridad el presente instrumento por razones administrativas. Por tanto se le pagará la suma integra expresada en la cláusula siguiente correspondiente al mes de Febrero de 2012.

CUARTO: La Municipalidad pagara al contratado la suma de \$ 733.334.- (Setecientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos) mensuales contra presentación de Boleta a Honorarios, menos el Impuesto que le afecte. Previo a cada pago, deberá acompañar un informe detallado del trabajo realizado, el que deberá ser visado y recibido conforme por el señor Administrador Municipal.

QUINTO: En el desempeño de sus labores, el contratado tendrá todas aquellas facultades necesarias para obtener un mejor funcionamiento del servicio a su cargo, y que permitan alcanzar en la forma más perfecta posible, el logro de las tareas establecidas en este instrumento.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para la persona contratada.

SÉPTIMO: Las partes hacen expresa declaración, que el contratado don GUSTAVO ANDRES ROSENDE SALAZAR, para los efectos derivados del presente contrato no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

OCTAVO : La personería de don Rodrigo Etcheverry Duhalde como Alcalde de la Municipalidad de Buin, consta en Sertencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana de fecha 26 de Noviembre de 2008.

NOVENO : El presente instrumento se firma en seis ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del contratado y el resto de ellos a disposición de la Municipalidad.

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE ALCALDE

والمتعاربين

GUSTANO A ROSENDE SALAZAR

ŔĔĎĬĮŔĠſMĔſĠĦĬĊ**Ŷ**ĄŹŊĬŶŶĠſĸĬſſŝ

CONTRATADO